SÉPTIMA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 986 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE JURADÓ- CHOCÓ, OTROSÍ No.08.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.958, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, con NIT 830.114.475-6, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **DENIO JIMÉNEZ RIVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.375.674; en calidad de ALCALDE, actuando en representación del **MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.680.402-7; posesionado el 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión suscrita ante la Notaría Única de Juradó, y facultado para suscribir el presente documento. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la Séptima Prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 986 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 03 de mayo de 2021, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 986 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE JURADÓ (CHOCÓ)", por valor inicial de **$1.250.000.000 M/CTE**.

2. El 8 de junio de 2021 las partes suscribieron acta de inicio de ejecución y pactaron el plazo inicial de ejecución del Convenio hasta el 28 de febrero de 2022.

3. El 25 de febrero de 2022, se suscribió la **Primera Prórroga** ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.

4. El 31 de agosto de 2022, se suscribió la **Primera Suspensión** del Convenio a partir del 01 de septiembre hasta el 01 de noviembre de 2022, con fecha prevista de reanudación el 02 de noviembre de 2022 y nuevo plazo de ejecución hasta el 01 de diciembre de 2022.

5. El 01 de diciembre de 2022, se suscribió la **Segunda Prórroga y Primera Modificación** al Convenio 986 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y modificando las cláusulas quinta y séptima del convenio.

6. El 29 de mayo de 2023, se suscribió la **Tercera Prórroga, Segunda Modificación y Primera Adición**, ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 diciembre de 2023, adicionando la suma de $520.810.314 M/CTE, quedando el valor total de Convenio en la suma de $1.770.810.314 M/CTE, y modificando las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima.

7. El 31 de agosto de 2023, se suscribió la **Cuarta Prórroga y Tercera Modificación**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de agosto de 2024 y modificando las cláusulas quinta y séptima.

8. El 30 de agosto de 2024 se suscribió la **Quinta Prórroga**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2024.

9. El 28 de noviembre de 2024 se suscribió la **Sexta Prórroga**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. El 23 de diciembre de 2024, se suscribió la **Segunda Suspensión** del Convenio a partir del 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025, con fecha prevista de reanudación el 23 de marzo de 2025 y nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

11. El 10 de marzo de 2025 se suscribió el Acta de Reanudación Anticipada, toda vez que, se superaron las causas que dieron lugar a la Suspensión No.2.

12. Mediante comunicación del 07 de marzo de 2025, dirigida al Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia ciudadana, el Alcalde del Municipio de Juradó - Chocó, solicitó la **Séptima Prórroga** del convenio de la referencia, indicando lo siguiente:

(…) *"En consideración a las dificultades presentadas en la obtención de la certificación RETIE y RETILAP y la ejecución de las obras eléctricas para la posterior conexión definitiva, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en un 95% de ejecución, así como con el fin de adelantar los trámites necesarios para la entrega, recibo y posterior liquidación del convenio, solicitamos respetuosamente ampliar la ejecución del convenio por un período adicional de dos (2) meses"* (…)

13. De conformidad con el informe de supervisión el proyecto presenta un avance de obra del 99%.

14. Mediante Radicado 2025-3-003122-009581 Id: 505187 del 10 de marzo de 2025, dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor por parte del Ministerio, radicó solicitud de Séptima Prórroga del Convenio 986 de 2021, indicando en el anexo 17 lo siguiente:

"(…)*Una vez analizadas las circunstancias que llevaron al municipio a solicitar la prórroga del convenio y conforme a lo expuesto por el municipio en el oficio del 7 de marzo de 2025, a pesar del con un avance del 95% en la ejecución física, la dificultad en el acceso a la zona del proyecto ha imposibilitado que se finalicen la totalidad de las actividades eléctricas para poder realizar el recibo y entrega a satisfacción del proyecto ante el Ministerio del Interior; toda vez que, se encuentran al pendiente por culminar actividades del componente eléctrico, obtener las Certificaciones RETIE/ RETILAP adelantado por la empresa certificadora RTL CERTIFICATIONS S.A.S y la posterior conexión definitiva del proyecto. Los atrasos que han afectado de manera representativa la ejecución del proyecto están sustentados por el ente territorial, quien aduce que los efectos climáticos que actualmente afectan al área de influencia del proyecto y en general a todo el país, han influenciado en los avances programados en el cronograma del convenio.*
Dicho lo anterior, el supervisor del convenio por parte de este Ministerio del Interior considera necesario y técnicamente viable, prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación por un término de dos (2) meses, con el fin de culminar actividades del componente eléctrico, el trámite de expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP, la posterior conexión final del proyecto, trámite que es adelantado por terceros externos y que en tal sentido, los tiempos dependerán de los agendamientos destinados por la empresa certificadora y la empresa electrificadora, así como, las condiciones propias del terreno para poder proceder con el proceso de verificación del proyecto, y el recibo por parte del Ministerio del Interior.(…)" (sic)

15. Con fundamento en el numeral 27 de la Cláusula Segunda del Convenio, EL MUNICIPIO presentó la solicitud de Séptima Prórroga al supervisor por parte de EL MINISTERIO, expresando las causas que dan lugar a la misma, las cuales el supervisor encuentra justificadas.

16. En virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de acuerdo a los argumentos expuestos por EL MUNICIPIO y el Supervisor del Convenio por parte de EL MINISTERIO y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la Séptima Prórroga, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 986 de 2021 por dos (02) meses, razón por la cual, se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 18 de mayo de 2025"

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación electrónica, la solicitud presentada por el Supervisor del Convenio, identificada con el Radicado 2025-3-003122-009581 Id: 505187 del 10 de marzo de 2025, y los documentos soporte aportados con la solicitud.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 986 de 2021 que no han sido modificados, permanecerán vigentes, exigibles, inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento obrante en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el convenio.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para el efecto.

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó: Jorge Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista SGC
Proyectó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC